

# DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS Equipo Gestión Política Habitacional

INT. N By - 2015.

**AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA** DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. Nº 255/2006 (V. y U.) 2013, DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, 0 3 JUL 2015

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_\_1/69

### VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo Nº 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. Nº 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio del Programa Habitacional en comento.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 736 del 31.01.2014,** que destina subsidios habitacionales a familias de la RM, del DS N° 255/2006 de V y U.
- d) La **Resolución Exenta N° 2673 del 17.12.2014 de esta Seremi**, que aprobó nuevo plazo de inicio de obras del proyecto que se individualiza en la presente.
- e) El **Ordinario** N° 6984 del 24.06.2015 del Subdirector de Operaciones Habitacionales de SERVIU **Metropolitano**, que señala proyecto, justificación e identifica certificados de subsidio sujetos a la solicitud, cuyo detalle de requerimiento se indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
13 Debidamente identificados	20.02.2015	Villa Lo Matta III	101667	II	Fuentes y Shae Consultores Limitada.	Quilicura	99%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- f) El Informe de Avance de Obras N° 66/2015 del 21.05.2015 del Jefe del Departamento de Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual informa porcentaje de avance físico y fecha de inicio de obras del proyecto que se indica en la presente.
- g) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- h) El Decreto Supremo Nº 397 de 1976 y el Decreto Supremo Nº42 del 28 de Marzo del 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

## **CONSIDERANDO:**

a) Que el proyecto que se indica en la presente, de acuerdo a lo informado por parte de SERVIU Metropolitano, ha presentado retraso debido a modificaciones al proyecto original.



b) Que la Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto lo siguiente:

### **RESOLUCIÓN:**

- 1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia por 180 días corridos a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución, a los 13 certificados de subsidios individualizados en el Visto e) de la presente, correspondiente al proyecto "Villa Lo Matta III", código de grupo N° 101667, Título II, de la comuna de Quilicura.
- 2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT "Fuentes y Shae Consultores Limitada" certificado en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

# **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

MINNO

**ALDO RAMACIOTTI FRACCHIA ARQUITECTO** SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO **DE VIVIENDA Y URBANISMO** 

- Destinatario.
- Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado Art. 7/g Ley de transparencia Ref. +Oficio SERVIU N 6984 del 24.06.2015;